

ACTA DE LA SÉPTIMA SESIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN POR MEDIOS TELEMÁTICOS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL EXPEDIENTE SC.CS.2023.11 (CONTR/2023/482931): “CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS NECESARIOS PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA TÉCNICAS ESPECIALIZADA EN PREVENCIÓN Y SALUD LABORAL PARA DESARROLLAR EL PROYECTO “CUENTA TU EXPERIENCIA, TU EXPERIENCIA CUENTA. BUENAS PRÁCTICAS EN CULTURA PREVENTIVA”. MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, TRAMITACIÓN ORDINARIA. SOBRE ELECTRÓNICO ÚNICO

ASISTENTES

Presidencia:

D. Israel Marín Hidalgo, Jefe de Servicio de Fomento y Cultura Preventiva del Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales (en adelante IAPRL).

Vocalías:

D. José Félix Márquez Velo, Letrado Habilitado de la Asesoría Jurídica de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo (en adelante CEETA).

D. Ángel Francisco Pérez Molera, Interventor Delegado en la CEETA.

Secretaría:

D^a. Cristina Capote Martínez, Asesora Técnica del IAPRL.

En Sevilla, a las nueve horas y treinta minutos (09:30 horas) del día 25 de septiembre de 2024, se reúnen telemáticamente, las personas reseñadas al margen, componentes de la Mesa de Contratación del IAPRL, con objeto de estudiar la documentación presentada por la nueva entidad adjudicataria propuesta en respuesta al requerimiento para que acredite su inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía para verificar el cumplimiento de los requisitos que se detallan en el PCAP del procedimiento abierto simplificado y tramitación ordinaria, del expediente SC.CS.2023.11(CONTR/2023/482931)

“CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS NECESARIOS PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA TÉCNICAS ESPECIALIZADA EN PREVENCIÓN Y SALUD LABORAL PARA DESARROLLAR EL PROYECTO “CUENTA TU EXPERIENCIA, TU EXPERIENCIA CUENTA. BUENAS PRÁCTICAS EN CULTURA PREVENTIVA”.

Los asistentes constituyen la Mesa de Contratación. La Presidencia abre la sesión a la hora citada.

A continuación se procede a comprobar la documentación aportada por la entidad propuesta como adjudicataria, I MAS TRES CONSULTORÍA ESTRATÉGICA DE GESTIÓN SOCIEDAD LIMITADA, en atención al requerimiento efectuado con fecha 17 de septiembre de 2024 y que tiene por objeto verificar lo establecido en el apartado 10.4 del PCAP, motivo por el que se le requiere que aporte certificación de inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o en el Registro de Licitadores de la

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

ISRAEL MARIN HIDALGO

25/09/2024

CRISTINA CAPOTE MARTINEZ

VERIFICACIÓN

BndJAJWB9N4EKWCX3J2VV7RUAKGTBY

PÁG. 1/6



Comunidad Autónoma de Andalucía o documentación que acredite la presentación de la solicitud de inscripción en el mismo a la fecha de finalización del plazo de presentación de proposiciones.

Los miembros de la mesa acceden al portal de licitación electrónica SIREC, y comprueban que la persona licitadora no ha presentado respuesta al requerimiento en el plazo establecido.

En base a ello, los miembros de la mesa acuerdan proponer la exclusión en el procedimiento de la entidad I MAS TRES CONSULTORÍA ESTRATÉGICA DE GESTIÓN SOCIEDAD LIMITADA, con NIF B91825851, al no quedar acreditado el cumplimiento del artículo 159.4 A) de la LCSP y del apartado 10.4 del PCAP.

En consecuencia, la clasificación de las ofertas queda como sigue:

EMPRESA LICITADORA	PROPOSICIÓN ECONÓMICA	PUNTOS PROP. ECONÓMICA	PLAZO DE EJECUCIÓN	PUNTOS PLAZO DE EJECUCIÓN	PUNTUACIÓN TOTAL	ORDEN
QUIRON PREVENCION, SL	59.950,00 €	68,60	8 MESES	4	72,60	1

A continuación, la mesa realiza la propuesta de adjudicación a favor de la nueva persona licitadora con mejor puntuación, y acuerda elevar al órgano de contratación, conforme a la cláusula 10.3 del PCAP, la propuesta a favor de QUIRON PREVENCION, SL, con NIF n.º B64076482, la cual no crea derechos a favor de la misma.

Posteriormente, en cumplimiento de lo establecido en la cláusula 10.4 del PCAP, la mesa de contratación accede al Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público y verifica que la empresa propuesta adjudicataria que la empresa propuesta adjudicataria está inscrita constando que está debidamente constituida.

Por último, de conformidad con la cláusula 10.5 del PCAP, una vez aceptada la propuesta de la Mesa por el órgano de contratación, los servicios correspondientes requerirán al licitador QUIRON PREVENCION, SL, para que en el plazo de siete días hábiles, siguientes al envío del requerimiento, presente, a través de SiREC-Portal de Licitación Electrónica, la documentación previa a la adjudicación que se detalla a continuación:

1. Documentos acreditativos de la personalidad y capacidad de la persona licitadora (Cláusula 10.5.2 a del PCAP).

- La persona representante que presente la oferta firmará una declaración responsable, conforme al modelo establecido en el Anexo X, de que ninguna de las personas que componen los órganos de gobierno o administración de la licitante se hallan incurso en supuesto alguno a los que se refiere el artículo 6 del Decreto 176/2005, rechazándose aquellas proposiciones que no acompañen dicha declaración.

2. Documentos acreditativos de la representación (Cláusula 10.5.2 b del PCAP).

- Poder de representación, que deberá venir acompañado de bastanteo realizado por los servicios jurídicos de cualquier Administración a nivel estatal, autonómico o local, que acredite la comprobación de que las facultades o poderes de una o varias personas físicas son suficientes para actuar en nombre y representación de una determinada persona jurídica en la realización de determinadas actuaciones.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ISRAEL MARIN HIDALGO	25/09/2024	
VERIFICACIÓN	BndJAJWB9N4EKWCX3J2VV7RUAKGTTY	PÁG. 2/6	

El poder general deberá figurar inscrito, en su caso, en el Registro Mercantil. Si se trata de un poder especial para un acto concreto no será necesario el requisito de su previa inscripción en el Registro Mercantil.

3. Documentos que acreditan la solvencia económica y financiera y técnica o profesional (Cláusula 10.5.2 c del PCAP).

De conformidad con los apartados 4.B y C del Anexo I de I PCAP se deberá acreditar lo siguiente:

- Solvencia económica y financiera (Alternativos):

Volumen anual de negocios de la persona licitadora que referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades de la persona licitadora y de presentación de ofertas por importe mínimo de 121.380,00 euros (sin IVA).

El volumen anual de negocios de la persona licitadora se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si la persona licitadora estuviera inscrita en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrita. Las personas licitadoras individuales no inscritas en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

La acreditación podrá igualmente realizarse mediante un «certificado de importe neto de la cifra de negocios» expedido por la AEAT o con la aportación del resumen de la declaración del IVA presentada a Hacienda (modelo 390).

El patrimonio neto, según el balance correspondiente al último ejercicio económico de las cuentas anuales aprobadas, deberá superar 20 por 100 del importe del contrato.

Se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si la persona licitadora estuviera inscrita en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrita. Las personas licitadoras individuales no inscritas en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

- Solvencia técnica o profesional (Alternativos):

1. Relación de los principales servicios realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario público o privado de los mismos.

Los servicios efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente de los mismos cuando la destinataria sea una entidad del sector público; cuando la destinataria sea una compradora privada, mediante un certificado expedido por ésta o, a falta de este certificado, mediante una declaración de la persona licitadora.

Se exige que el importe anual acumulado sin incluir impuestos en el año de mayor ejecución sea igual o superior al importe anual acumulado en el año de mayor ejecución, sea igual o superior al 60 por ciento de la anualidad media del contrato.

Sistema para determinar que un trabajo o servicio es de igual o similar naturaleza al que constituye el objeto del contrato: seis primeros dígitos del código CPV.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ISRAEL MARIN HIDALGO	25/09/2024	
	CRISTINA CAPOTE MARTINEZ		
VERIFICACIÓN	BndJAJWB9N4EKWCX3J2VV7RUAAGTBY	PÁG. 3/6	

2. Indicación del personal técnico o de las unidades técnicas, integradas o no en la empresa, participantes en el contrato, especialmente aquellas personas encargadas de la investigación y desarrollo de proyectos en cultura preventiva.

Se exige que el personal responsable de la ejecución del contrato posea una experiencia de 3 años en empresas dedicadas a la planificación y consultoría técnica especializada en prevención y salud, debiendo contar el equipo de trabajo responsable de la ejecución del contrato con un mínimo necesario para la buena y correcta ejecución del contrato abarcando todos los campos desde la búsqueda de resultados, transferencia y aplicación de dicho objetivo.

3. Descripción de las instalaciones técnicas, de las medidas empleadas por la persona licitadora para garantizar la calidad para la realización del contrato:

- De conformidad con la actividad 3 del PPT respecto a los espacios abiertos de reuniones descritos, donde se realizarán los cafés o brunch de la experiencia.
- De conformidad con la actividad 5 del PPT respecto a los espacios necesarios y adecuados previa conformidad del órgano de contratación para el desarrollo de estas sesiones en caso de no poderse hacer en los centros de prevención de riesgos laborales de cada provincia.

4. Titulaciones académicas y profesionales dentro del equipo mínimo serán las siguientes:

- Se exigen las titulaciones académicas de técnico superior en prevención de riesgos laborales o equivalentes de algún miembro del equipo licitador.
- Se exigen las titulaciones académicas de community manager o equivalentes de algún otro miembro del equipo.

5. Indicar los nombres y la cualificación profesional del personal responsable de ejecutar la prestación

4. Documentación justificativa de disponer efectivamente de los medios que se haya comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato (Cláusula 10.5.2 d del PCAP).

- Declaración responsable de la dedicación de medios personales: El equipo de trabajo mínimo necesario para la buena ejecución del contrato que justifique la empresa a través de currículum y titulaciones, de conformidad con lo descrito en el punto 3 del PPT a lo largo de las 5 actividades a desarrollar.

5. Obligaciones tributarias (Cláusula 10.5.2 e del PCAP).

- Certificación positiva, expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o declaración responsable de no estar obligada a presentarlas, o bien autorización para recabar esta información por parte del órgano de contratación conforme al modelo indicado en el anexo XI.
- Certificación positiva, expedida por la Administración Tributaria de la Junta de Andalucía, justificativa de la inexistencia con la Administración Autonómica de deudas de naturaleza tributaria en período ejecutivo o, en el caso de contribuyentes contra quienes no proceda la utilización de la vía de apremio, deudas no atendidas en período voluntario, o bien autorización para recabar esta información por parte del órgano de contratación conforme al modelo indicado en el anexo XI.

6. Obligaciones con la Seguridad Social (Cláusula 10.5.2 f del PCAP).

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ISRAEL MARIN HIDALGO	25/09/2024	
VERIFICACIÓN	BndJAJWB9N4EKWCX3J2VV7RUAAGTBY	PÁG. 4/6	

- Certificación positiva, expedida por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, o declaración responsable de no estar obligada a presentarlas, o bien autorización para recabar esta información por parte del órgano de contratación conforme al modelo indicado en el anexo XI.

7. Impuesto sobre Actividades Económicas (Cláusula 10.5.2 g del PCAP).

- Si la persona licitadora se hubiera dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas en el ejercicio corriente, deberá presentar justificante de estar dada de alta en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato del citado impuesto. En caso de que se hubiera dado de alta en otro ejercicio, deberá presentar justificante de pago del último recibo. En ambos supuestos, se acompañará una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto. En caso de estar exenta de este impuesto presentarán declaración justificativa al respecto.

8. Personas trabajadoras con discapacidad (Cláusula 10.5.2 h del PCAP).

- Modelo establecido en el anexo XII.

9. Promoción de la igualdad entre mujeres y hombres (Cláusula 10.5.2 i del PCAP).

- De conformidad con lo establecido en el artículo 71.1.d) de la LCSP, las empresas licitadoras que tengan 50 o más personas trabajadoras deberán acreditar que cuentan con un plan de igualdad conforme a lo dispuesto en el artículo 45.2 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres (en adelante, Ley Orgánica 3/2007).

Para acreditar que no concurre la citada causa de prohibición para contratar, la persona licitadora propuesta como adjudicataria deberá presentar el plan de igualdad inscrito en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo (REGCON) al tiempo de finalización del plazo de presentación de ofertas.

No obstante, se considerará suficiente la solicitud de inscripción del plan de igualdad siempre que, a la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas, hayan transcurrido tres meses o más desde que se presentó la solicitud, sin que hubiera recaído resolución expresa sobre la procedencia de la inscripción.

- Modelo establecido en el anexo XIII.

10. Garantía definitiva (Cláusula 10.5.2 j del PCAP).

- Constituir a disposición del órgano de contratación una garantía del 5% del precio final ofertado, excluido el IVA.

Asimismo, deberá presentar la siguiente documentación adicional:

- Declaración responsable de que los datos que constan en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Calificadas del Sector Público están vigentes.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ISRAEL MARIN HIDALGO	25/09/2024	
VERIFICACIÓN	BndJAJWB9N4EKWCX3J2VV7RUAKGTBY	PÁG. 5/6	

En la misma sesión se elabora acta de la mesa celebrada, mostrando todos sus miembros su conformidad con la misma.

Dando a continuación la Presidencia por finalizada la sesión a las diez horas (10:00 h.) del día de la fecha.

De todo ello, y conforme al artículo 81.3 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, levanto Acta como Secretario de la Mesa de Contratación, con el Visto Bueno de la Presidencia, en el lugar fecha expresado.

Vº Bº
EL PRESIDENTE,
Israel Marín Hidalgo

LA SECRETARIA,
Cristina Capote Martínez

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ISRAEL MARIN HIDALGO	25/09/2024	
	CRISTINA CAPOTE MARTINEZ		
VERIFICACIÓN	BndJAJWB9N4EKWCX3J2VV7RUAKGTTY	PÁG. 6/6	